



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ADENDA SAJOZA SEPTIEMBRE

EXP-2022-00140059-UNC-ME#FL

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Vicedecana de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 709/2022 y suscripto con el **Prof. Víctor Hugo SAJOZA JURIC**, DNI 21.900.161, a fin de realizar tareas de asesoramiento en la gestión general de cursos de idiomas intensivos, cuatrimestrales y anuales del Departamento Cultural,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera, las razones expuestas en la nota NO-2022-00689085-UNC-DEC por la Vicedecana y las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la vicedecana de la Facultad y, en consecuencia aprobar la Cláusula adenda del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 709/2022 y suscripto con el **Prof. Víctor Hugo SAJOZA JURIC**, DNI 21.900.161

Art. 2°.- Solicitar a la Pro Secretaria Económico Financiera que, una vez suscripto el instrumento pertinente, efectúe la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

Art. 3°.- Comunicar y dar forma.